

ACUERDO N° 317-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 1P01

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 1P01 según carta presentada por don Marco López Rubilar; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 1 P01

Síntesis Observación:

El interesado indica que edificios de 5 pisos con agrupamiento continuo genera mayor sombra que edificios de mayor altura que contemplan retranqueo.

Análisis:

Observación competente no fundada, pues no indica qué cambio quiere hacer respecto de lo propuesto ni en qué zona del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano, Emilio Armstrong Delpin y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 318-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 4 P01

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 4P01 según carta presentada por don Marco López Rubilar; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 4 P01

Síntesis Observación:

El interesado indica que la intención de las personas de comprar viviendas para vivir en el centro promueve la actividad de las constructoras, por tanto, es el mercado el que regula la oferta y demanda de departamentos. En este sentido, señala que el municipio no debe intervenir en las decisiones de las personas respecto de donde vivir. Se señala que la propuesta obligará a personas que buscan vivienda a residir fuera del sector centro aumentando la congestión, y en este sentido no responde al futuro residencial de cada zona y no se responsabiliza por el comercio. Concluye que la actividad económica "Construcción" será afectada negativamente.

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 319-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA **OBSERVACIÓN**
P02/C37

1

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 1P02/C37 según carta presentada por don Felipe Schlack, Presidente Cámara Chilena de la Construcción Concepción; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 1 P02/C37

Síntesis Observación:

El interesado pide que se presente los argumentos técnicos y económicos que respaldan la aseveración de que "reducir la altura de los edificios bajaría el precio del suelo, disminuyendo así el valor de las viviendas"

Análisis:

Observación no competente, corresponde a una solicitud de información, no a una observación.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 2 P02/C37 según carta presentada por don Felipe Schlack, Presidente Cámara Chilena de la Construcción Concepción; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 2 P02/C37

Síntesis Observación:

El interesado asevera que la limitación de altura conducirá a alzas del precio de las viviendas

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 3 P02/ C37 según carta presentada por don Felipe Schlack, Presidente Cámara Chilena de la Construcción Concepción; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octés de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 3 P02/C37

Síntesis Observación:

El interesado solicita informar los argumentos técnicos y económicos que respaldan la factibilidad e incentivos que propone el municipio para construir edificios de baja altura dada la poca disponibilidad de suelos.

Análisis:

Observación no competente; corresponde a una solicitud de información, no a una observación.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 5 P02/C37 según carta presentada por don Felipe Schlack, Presidente Cámara Chilena de la Construcción Concepción; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 5 P02/C37

Síntesis Observación:

El interesado señala que incorporar ascensores en edificios de 5 pisos aumentara su costo, lo que discrimina a los adultos mayores.

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

SE ABSTIENE la concejala Yanina Contreras Álvarez por estimar que es válido lo señalado por el requirente.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 6 P02/C37 según carta presentada por don Felipe Schlack, Presidente Cámara Chilena de la Construcción Concepción; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista ; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 6 P02/C37

Síntesis Observación:

El interesado señala que, al reducirse la cantidad de unidades de vivienda por edificio, aumentará el valor de los gastos comunes.

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:



ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 8 P02/C37 según carta presentada por don Felipe Schlack, Presidente Cámara Chilena de la Construcción Concepción; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 8 P02/C37

Síntesis Observación:

El interesado señala que la limitación de altura conducirá a una pérdida de ingresos para el municipio por concepto de recaudación de impuestos territoriales.

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 325-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 9
P02/C37.

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 9 P02/037 según carta presentada por don Felipe Schlack, Presidente Cámara Chilena de la Construcción Concepción; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 9 P02/C37

Síntesis Observación:

El interesado indica que la propuesta aumentará los valores de arriendo en la comuna, afectando negativamente a las personas.

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 19 P02/ C37 según carta presentada por don Felipe Schlack, Presidente Cámara Chilena de la Construcción Concepción; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 19 P02/C37

Síntesis Observación:

El interesado señala que la propuesta normativa contradice la PNDU, específicamente el objetivo 2.2.3 referido a establecer incentivos a la generación de empleo y actividad económica.

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 327-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 24
P02/C37

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 24 P02/C37 según carta presentada por don Felipe Schlack, Presidente Cámara Chilena de la Construcción Concepción; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 24 P02/C37

Síntesis Observación:

El interesado indica que la PNDU tiene como objetivos 4.3.9 el desarrollo de proyectos privados que pongan en valor el patrimonio. Al respecto señala que la propuesta normativa del municipio de limitar la altura de edificación no promueve la recuperación del patrimonio porque que busca desincentivar una explotación económica que pueda hacer factible la recuperación y potencial subsidio de infraestructura patrimonial que algunos proyectos puedan desarrollar.

Análisis:

Observación competente no fundada, pues no indica la norma urbanística que está observando, qué cambio quiere hacer respecto de lo propuesto, en que zona del plan, y los argumentos que justifican su propuesta. No obstante, se indica que la protección patrimonial de inmuebles no es parte del presente proyecto normativo, dado que no se cuenta con estudios de valoración patrimonial. Por otro lado, el interesado no fundamenta de qué manera la propuesta desincentiva una explotación económica que pueda hacer factible la recuperación del patrimonio.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:



ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 26 P02/C37 según carta presentada por don Felipe Schlack, Presidente Cámara Chilena de la Construcción Concepción; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 26 P02/C37

Síntesis Observación:

El interesado indica que, dado que se definen zonas de parques comunales en terrenos de privados, la modificación debe contar con un plan de inversiones.

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan. Materia regulada por el Artículo 59 de la LGCU.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:



ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 48 P02/C37 según carta presentada por don Felipe Schlack, Presidente Cámara Chilena de la Construcción Concepción; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 48 P02/C37

Síntesis Observación:

El interesado pregunta a que corresponde la tipología IRRU que se indica en lámina de diagnóstico territorial.

Análisis:

Observación competente no fundada, pues no indica la norma urbanística que está observando, qué cambio quiere hacer respecto de lo propuesto, en que zona del plan, y los argumentos que justifican su propuesta. No obstante, se aclara que se trata de un error de edición de la lámina. El texto dice: "Tipología e construcción hasta ahora irru" y debe decir: "Tipología de construcción hasta ahora irruptora con el entorno" No obstante, en el material de trabajo de la jornada que se resume esta lámina, está claramente explicada la problemática, y el texto será corregido para la edición final del expediente.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 50 P02/C37 según carta presentada por don Felipe Schlack, Presidente Cámara Chilena de la Construcción Concepción; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 50 P02/C37

Síntesis Observación:

El interesado indica que en la lámina diagnóstico territorial, la plaza Condell aparece señalada como áreas verdes complementaria, no así las demás Cruz, Tribunales, Independencia, España y Acevedo.

Análisis:

Observación competente no fundada, pues no indica la norma urbanística que está observando, qué cambio quiere hacer respecto de lo propuesto, en que zona del plan, y los argumentos que justifican su propuesta. Al respecto se aclara que, la lámina Situación Existente describe las problemáticas que la modificación debe resolver. La plaza Condell está indicada en el Plan Regulador Vigente como área verde complementaria a microcentro, siendo que corresponde a un espacio público destinado a plaza. En base a lo anterior, la lámina Imagen Objetivo unifica la gráfica de todas las plazas que son bienes nacionales de uso público, incluida la plaza Condell.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 331-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 2 P10

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 2 P10 según carta presentada por don Rodrigo Lagos Vergara y otros, arquitectos autoconvocados; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUERENTE.

OBSERVACIÓN 2 P10

Síntesis Observación:

Los interesados indican la necesidad de normar todos los aspectos morfológicos, tales como sistema de agrupamiento, ocupación de suelo. Como fundamento indican que la morfología adecuada de cada barrio reforzara las características identitarias.

Análisis:

Observación competente no fundada, pues no indica la norma urbanística que está observando, qué cambio quiere hacer respecto de lo propuesto, en que zona del plan, y los argumentos que justifican su propuesta. No obstante, se indica que los aspectos señalados corresponden a la etapa de anteproyecto.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 332-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 1 P12

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 1 P12 según carta presentada por don Cristian Wicki Monsalve; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octés de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 1 P12

Síntesis Observación:

El interesado señala que la presentación adolece de inconsistencias fundada respecto de lo indicado en la ley 21.078, sobre todo artículo 28.

Análisis:

Observación competente no fundada, dado que el interesado no indica cuál es el aspecto inconsistente con la ley que cita. Dicha ley no posee artículo 28. Por otro lado, es dicha ley la que introduce los artículos 28 quáter a 28 undecies a la Ley general de Urbanismo y Construcciones.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 333-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 4 P12

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 4 P12 según carta presentada por don Cristian Wicki Monsalve; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 4 P12

Síntesis Observación:

El interesado indica que las áreas presentadas no resultan homogéneas, generando confusión en la denominación de estas, y la clave de colores propuesta que se suponen representan usos de suelo y no intenciones.

Análisis:

Observación competente no fundada, pues no indica la norma urbanística que está observando, qué cambio quiere hacer respecto de lo propuesto, en que zona del plan, y los argumentos que justifican su propuesta.

El interesado no explicita respecto de qué parámetro las áreas no resultan homogéneas. La clave de colores del plano de la imagen Objetivo no representa usos de suelo ni intenciones, sino que permite ubicar en el territorio a través del plano, los cambios que se propone. Por último, se indica que los planos que expresan gráficamente la Imagen Objetivo deben ser entendidos a la luz de resumen ejecutivo.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Catabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 334-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 6 P12

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 6 P12 según carta presentada por don Cristian Wicki Monsalve; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 6 P12

Síntesis Observación:

El interesado indica que en la descripción de la Imagen Objetivo se ha usado esquemas de edificaciones para ejemplificar la morfología propuesta, los que aparentan implicar modificaciones al conjunto de condiciones urbanísticas, y que no armonizan con las condiciones urbanísticas vigentes.

Análisis:

Observación competente no fundada, pues no indica la norma urbanística que está observando, qué cambio quiere hacer respecto de lo propuesto, en que zona del plan, y los argumentos que justifican su propuesta. No obstante, se indica que los esquemas han sido realizados para explicar los aspectos más relevantes de la morfología y que el ajuste del conjunto de normas urbanísticas corresponde a la etapa de anteproyecto.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 335-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 7 P12

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 7 P12 según carta presentada por don Cristian Wicki Monsalve; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 7 P12

Síntesis Observación:

El interesado indica que la justificación de bajar la altura del área céntrica no incorpora la dimensión económica o un modelo de gestión, dado que la inversión privada ejecuta las obras.

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste, Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 336-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 9 P12

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 9 P12 según carta presentada por don Cristian Wicki Monsalve; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 9 P12

Síntesis Observación:

El interesado indica que las áreas con nuevas alturas propuestas no resultan homogéneas, son confusas en su perímetro y generan islas de alturas respecto a los que las rodea. No se observa un tratamiento de límites de estas respecto de las áreas a mantener.

Análisis:

Observación competente no fundada, pues no indica la norma urbanística que está observando, qué cambio quiere hacer respecto de lo propuesto, en que zona del plan, y los argumentos que justifican su propuesta. El interesado no señala respecto de qué parámetro podría medirse la homogeneidad o claridad en la definición del perímetro. No explica a qué se refiere con islas de alturas no a tratamiento de límites de las áreas. Lo anterior, dado que ninguno de los términos nombrados corresponde a normas urbanísticas.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:



ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 337-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 1 C13

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 1 C13 según carta presentada por don Carlo Roncagliolo; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 1 C13

Síntesis Observación:

El interesado solicita se explique de qué manera se evitará la formación de "guetos horizontales", estos son, edificios con unidades de menos de 15m2, cuyo valor de venta podría ser igual o superior a los que hoy se vende.

Análisis:

Observación no competente: Se trata de una solicitud de información o comentario, no a una observación.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano, y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:



ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 338-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 2 C13

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 2 C13 según carta presentada por don Carlo Roncagliolo Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 2 C13

Síntesis Observación:

El interesado solicita se explique cómo se motivará la inversión bajo las normas propuestas.

Análisis:

Observación no competente: Se trata de una solicitud de información, no de una observación.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 339-60-2020-CE

**MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN C14
A HASTA C14 Ñ**

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación C14 A hasta C14 Ñ según carta presentada por las siguientes personas Francisco Córdova, Paulina Aravena, Ignacio Bisbla Grandal, Felipe Andrés Álvarez, Ángela Parra Urrutia, Sandra Jara, María José García, Fernanda Sagredo, Jeremías Ortiz, José Prada, Álvaro Sepúlveda, María José Davis, Natalia Carmona, Macarena Ff; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octés de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN C14 A HASTA C14 Ñ

Síntesis Observación:

El interesado solicita al Seremi de Vivienda y Urbanismo, aprobar con urgencia el congelamiento de los permisos de construcción en altura para Concepción.

Análisis:

Observación no competente, dado que se refiere a materias que no competen al Plan Regulador Comunal

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 340-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 1 C15

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 1 C15 según carta presentada por don Luis Hernán Reyes; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 1 C15

Síntesis Observación:

El interesado propone se elabora una ordenanza que mejore el diseño de los pasos peatonales respecto de la seguridad de los peatones.

Análisis:

Observación no competente, pues trata materias que no son de competencia del Plan Regulador.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:



ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 341-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 1 C17

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 1 C17 según carta presentada por don Samuel Vergara Rojas; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octés de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 1 C17

Síntesis Observación:

El interesado propone que el plan regulador permita que, por cada cuadra, un solo edificio con altura un 20% mayor a la permitida para la zona

Análisis:

Observación no competente, la observación excede las competencias del Plan Regulador ya que se propone una forma de normar que no está prevista en la normativa vigente.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:



ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 342-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 3 C17

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 3 C17 según carta presentada por don Samuel Vergara Rojas; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octés de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 3 C17

Síntesis Observación:

El interesado propone que ese exija que los edificios consideren y áreas comunes que sirvan a las necesidades de los residentes.

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan, dado que la materia planteada está regulada por la ley 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 343-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 5 C17

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 5 C17 según carta presentada por don Samuel Vergara Rojas; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 5 C17

Síntesis Observación:

El interesado solicita se exija una superficie mínima por habitante en el diseño de las viviendas.

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ALVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 344-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 6 C17

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 6 C17 según carta presentada por don Samuel Vergara Rojas; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 6 C17

Síntesis Observación:

El interesado solicita se exija una cuota mínima, por ejemplo, del 30%, de departamentos e 3 o 4 dormitorios por edificio.

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 345-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 2
C18/C19

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 2 C18/C19 según carta presentada por doña Marta Gutiérrez Alarcón; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 2 C18/C19

Síntesis Observación:

La interesada solicita más participación ciudadana y plebiscitos vinculantes y transparentes.

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRÉSIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 3 C18/C19 según carta presentada por doña Marta Gutiérrez Alarcón; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 3C18/ C19

Síntesis Observación:

La interesada indica "Reorientación del crecimiento urbano. Riesgo en caso de catástrofes naturales".

Análisis:

Observación competente no fundada, pues no indica la norma urbanística que está observando, qué cambio quiere hacer respecto de lo propuesto, en que zona del plan, y los argumentos que justifican su propuesta.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 4 C18/C19 según carta presentada por doña Marta Gutiérrez Alarcón; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 4 C18/ C19

Síntesis Observación:

La interesada señala estar de acuerdo con "congelar permisos de edificación", con que "el concejal Emilio Armstrong debe inhabilitarse", señala haber participado de las "jornadas barriales organizadas por el municipio" y considera insuficiente la "información municipal disponible". (se utilizó comillas para citar textualmente lo indicado por la interesada)

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 348-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 1 C21

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 1 C21 según carta presentada por don Camilo Carrasco Medina; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 1 C21

Síntesis Observación:

El interesado señala que la propuesta se enmarca en la dinámica del crecimiento "mal llamado desarrollo, en la especulación y la acumulación de riqueza", en síntesis, convirtiendo a la ciudad en una "ciudad de lujo".

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 349-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 3 C21

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 3 C21 según carta presentada por don Camilo Carrasco Medina; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 3 C21

Síntesis Observación:

El interesado indica que el plan regulador es de corte especista, aporofóbico y ecocida. Como fundamento indica que solo se preocupa del bienestar de los consumidores humanos, sin prestar consideración a la flora ni la fauna urbana, tales como canes callejeros, aves endémicas y nativas. Indica que no existen corredores ecológicos entre los cuerpos de agua.

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 350-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 2 C22

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 2 C22 según carta presentada por doña Alejandra Muñoz, Junta de Vecinos N° 7 Cerro Amarillo; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 2 C22

Síntesis Observación:

La interesada solicita que la imagen objetivo incorpore el requerimiento de asoleamiento e la publicación MINVU "Estándares de Construcción sustentables para viviendas en Chile". Como fundamento señala las necesidades bienestar térmico en las viviendas.

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan. El manual citado por la interesada se refiere el diseño de las viviendas, materia que no es competencia de los planes reguladores.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 351-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 2 C23

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 2 C23 según carta presentada por doña Alejandra Muñoz; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 2 C23

Síntesis Observación:

La interesada solicita que la imagen objetivo incorpore el requerimiento de asoleamiento e la publicación MINVU "Estándares de Construcción sustentables para viviendas en Chile". Como fundamento señala las necesidades bienestar térmico en las viviendas.

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan. El manual citado por la interesada se refiere el diseño de las viviendas, materia que no es competencia de los planes reguladores.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 352-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 2 C25

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 2 C25 según carta presentada por don Francisco Quidel Mora; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octés de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 2 C25

Síntesis Observación:

El interesado señala estar de acuerdo con "congelar permisos de edificación", con que "el concejal Emilio Armstrong debe inhabilitarse", señala haber participado de las "jornadas barriales organizadas por el municipio" y considera regular la "información municipal disponible". (se utilizó comillas para citar textualmente lo indicado por el interesado)

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 353-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 1 C27

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 1 C27 según carta presentada por don Rory Farfan Ulloa Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 1 C27

Síntesis Observación:

Los interesados indican que la restricción de altura que se ha usado en el mundo ha tenido como consecuencia un freno a la oferta de viviendas, y por consiguiente un aumento del precio de venta, lo que genera mayores grados de segregación social en la ciudad, dado que limita el acceso a la vivienda de los grupos socioeconómicos de menor poder adquisitivo. Esta misma situación puede conducir al abandono del centro histórico y comercial.

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA-IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ALVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 354-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 2 C28/
C29

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 2 C28/C29 según carta presentada por doña Ernestina Gatica Fuentes, por coordinación Pedro del Río Zañartu y Junta de Vecinos N° 5 Pedro del Río Zañartu; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 2 C28/C29

Síntesis Observación:

La interesada indica que, mediante normativas territoriales se debe evitar proyectos invasivos a la estructura del cerro Chepe y su humedal, como el túnel ferroviario proyectado, que se realizaría mediante tronaduras.

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan. En el caso de los trazados de la vía férrea, esta corresponde a los trazados contemplados en el uso de suelo Infraestructura previsto en artículo 2.1.29 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, la que indica que "los trazados de infraestructura se entenderán siempre admitidos y se sujetarán a las disposiciones que establezcan los organismos competentes". Por otro lado, la ejecución de proyectos debe regirse entre otras, por la ley 19.300 sobre Bases del Medioambiente

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ALVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 355-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 3 C28/
C29

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 3 C28/C29 según carta presentada por doña Ernestina Gatica Fuentes, por coordinación Pedro del Río Zañartu y Junta de Vecinos N° 5 Pedro del Río Zañartu; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 3 C28/C29

Síntesis Observación:

La interesada indica que se debe generar programas de saneamiento ambiental, que contemplen la reforestación del cerro con especies nativas, evitar la formación de microbasurales y acopio de escombros. Propone que se implemente puntos de acopio de residuos lejos del cerro, se levante residuos y se haga campañas de educación ambiental. Propone que se incorpore a la comunidad para el diseño de estas iniciativas.

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 356-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 4 C28/C29

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 4 C28/C29 según carta presentada por doña Ernestina Gatica Fuentes, por coordinación Pedro del Rio Zañartu y Junta de Vecinos N° 5 Pedro del Rio Zañartu; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 4 C28/C29

Síntesis Observación:

La interesada indica que se debe implementar el Cerro Chepe como un punto turístico, implementando obras de paisajismo, reconstrucción el mirador, construcción de senderos y lugares de descanso. Propone que, en la falda del cerro, se construya un mirador con acceso vehicular desde la Avda. Costanera. Propone que se incorpore a la comunidad para el diseño de estas iniciativas.

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan, esto es, el desarrollo de iniciativas de inversión.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 357-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 5 C28/C29

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 5 C28/C29 según carta presentada por doña Ernestina Gatica Fuentes, por coordinación Pedro del Río Zañartu y Junta de Vecinos N° 5 Pedro del Río Zañartu; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octés de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 5 C28/C29

Síntesis Observación:

La interesada indica que a Concepción le falta una conectividad peatonal hacia el Río Biobío. Propone se implemente corredores peatonales ecológicos, señalando sus beneficios y aportes. Como ruta propone el sector donde se ubica la cancha Pedro del Río, en su cruce sobre la Avda. Costanera hacia el Parque ribereño. Propone que la Avda. Costanera se eleve para acercar la ciudad al río. Indica las malas condiciones de la pasarela peatonal existente en el sector. Por último, propone que se contemple estaciones de descanso con vegetación que favorezca la flora y fauna nativa.

Análisis:

Observación no competente, pues se refiere a temas que exceden el ámbito de competencia del plan, esto es, el desarrollo de iniciativas de inversión, específicamente el diseño de soluciones peatonales.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 358-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 7 C28/C29

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 7 C28/C29 según carta presentada por doña Ernestina Gatica Fuentes, por coordinación Pedro del Rio Zañartu y Junta de Vecinos N° 5 Pedro del Rio Zañartu; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 7 C28/C29

Síntesis Observación:

La interesada indica que la altura de edificación máxima que propone de 5 pisos, debe aplicar a los proyectos ya presentados a tramitación o recientemente aprobados.

Análisis:

Observación no competente, pues se refiere a temas que exceden el ámbito de competencia del plan, esto es la postergación de permisos prevista en artículo 117° de la LGUC.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 359-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 8 C28/C29

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 8 C28/C29 según carta presentada por doña Ernestina Gatica Fuentes, por coordinación Pedro del Río Zañartu y Junta de Vecinos N° 5 Pedro del Río Zañartu; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octés de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 8 C28/C29

Síntesis Observación:

La interesada indica que mediante ordenanzas y programas municipales se debe ofrecer soluciones habitacionales sociales reales para los habitantes del territorio donde se ejecute proyectos. Señala que las viviendas que ofrecen las empresas inmobiliarias, no está al alcance de muchas familias, lo que crea discriminación social en la ciudad.

Análisis:

Observación no competente, pues se refiere a temas que exceden el ámbito de competencia del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 360-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 9 C28/C29

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 9 C28/C29 según carta presentada por doña Ernestina Gatica Fuentes, por coordinación Pedro del Río Zañartu y Junta de Vecinos N° 5 Pedro del Río Zañartu; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 9 C28/C29

Síntesis Observación:

La interesada indica que a Concepción le falta habilitar el Parque Costanera. Indica que el parque debe ser sanitizado, crear un acceso peatonal, un corredor ecológico. Indica una serie de mejoras necesarias a la infraestructura del parque. Propone que en los terrenos al interior de los lazos del puente Llacolén se construya equipamiento deportivo de alta competencia para la práctica del skate.

Análisis:

Observación no competente, pues se refiere a temas que exceden el ámbito de competencia del plan, esto es, el desarrollo de iniciativas de inversión.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los conceja, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 361-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 14
C28/C29

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 14 C28/C29 según carta presentada por doña Ernestina Gatica Fuentes, por coordinación Pedro del Río Zañartu y Junta de Vecinos N° 5 Pedro del Río Zañartu; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 14 C28/C29

Síntesis Observación:

La interesada indica que a Concepción le falta implementar canchas deportivas, áreas verdes y recreativas en las poblaciones de Pedro del Río Zañartu. Señala que estos espacios deben ser identificados colectivamente. Indica que se debe implementar estos espacios adecuadamente y que los existentes deben ser mejorados y enfocados a toda la comunidad.

Análisis:

Observación no competente, pues se refiere a temas que exceden el ámbito de competencia del plan, esto es, el desarrollo de iniciativas de inversión.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 16 C28/C29 según carta presentada por doña Ernestina Gatica Fuentes, por coordinación Pedro del Rio Zañartu y Junta de Vecinos N° 5 Pedro del Rio Zañartu; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 16 C28/C29

Síntesis Observación:

La interesada indica que a Concepción le falta consultas ciudadanas vinculantes, enfocadas a proyectos concretos, para decisiones resolutivas. Indica que para el sector Pedro del Rio Zañartu debe reformularse los proyectos de Puente y Túnel Ferroviario y Soterramiento tomando la opinión del a comunidad.

Análisis:

Observación no competente, pues la materia planteada excede las competencias del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA/IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ALVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 363-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 3 C31

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 3 C31 según carta presentada por don Miguel Osorio Valdivia; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista el artículo 28 octés de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 3 C31

Síntesis Observación:

El interesado señala que se debe mejorar las áreas verdes del eje Manuel Rodríguez y entorno Laguna las Tres Pascualas. Además, propone un plan de infraestructura verde, arborización y corredores ecológicos estratégicos.

Análisis:

Observación no competente, pues se refiere a temas que exceden el ámbito de competencia del plan, esto es, iniciativas de inversión.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 364-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 1 C32

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 1 C32 según carta presentada por don Sebastián Valdés, Red Barrial, Federación Nacional de Pobladores y Pobladoras; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 1 C32

Síntesis Observación:

El interesado señala el déficit de viviendas en Concepción, con niveles de hacinamiento del 20% y existencia de 13 campamentos. Indica que el Plan regulador solo contempla áreas habitacionales sin que haga indicación del tipo de vivienda que se puede construir. Señala la necesidad de contar con áreas exclusivas para el desarrollo de proyectos habitacionales de vivienda social con la infraestructura necesaria.

Análisis:

Observación no competente, pues se refiere a temas que exceden el ámbito de competencia del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 365-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 3 C32

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 3 C32 según carta presentada por don Sebastián Valdés, Red Barrial, Federación Nacional de Pobladores y Pobladoras; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 3 C32

Síntesis Observación:

El interesado señala al hacer modificaciones al Plan Regulador se debe consultar a la ciudadanía de manera vinculante.

Análisis:

Observación no competente, pues se refiere a temas que exceden el ámbito de competencia del plan. La Participación ciudadana en la planificación urbana está definida en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 366-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 2 C34

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 2 C34 según carta presentada por don Javier Sandoval; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 2 C34

Síntesis Observación:

El interesado señala que la calle Víctor Lamas debe plantearse como un corredor urbano complementario al parque Ecuador, generando condiciones de acceso seguro para todas las personas.

Análisis:

Observación no competente, pues se refiere a temas que exceden el ámbito de competencia del plan, como lo es la ejecución de iniciativas de inversión. No obstante, la observación puede complementar el proyecto de espacio público que se plasmará en el plan de Inversiones en Espacio Público y Movilidad que se elabore en conformidad a la ley 20.958 de aportes al Espacio Público.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 367-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 1 C35

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 1 C35 según carta presentada por don Javier Sandoval; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre de 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 1 C35

Síntesis Observación:

El interesado presenta las siguientes ideas:

Se trata de un plan que propone un urbanismo expansivo, cuyo objetivo es crear nuevas áreas de expansión, haciendo referencias a desregulación que el "PRM" genera. Indica efectos que esta situación crearía, tales como especulación sobre los precios del suelo producida por el cambio de condición rural a urbana. Indica la exclusión social de acceso al suelo que con esto se genera, cita los casos de Andalué, Lomas de San Andres, sector Brisas del Sol.

Análisis:

Observación competente no fundada, pues no indica la norma urbanística que está observando, qué cambio quiere hacer respecto de lo propuesto, en que zona del plan, y los argumentos que justifican su propuesta. Por otro lado, hace referencias a incorporación de suelo rural al límite urbano, materia que no es competencia del plan regulador de Concepcion, sino del Plan Regulador Metropolitano.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES.

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 368-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 1 C38

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 1 C38 según carta presentada por doña Pilar Alborno Arriagada; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 1 C38

Síntesis Observación:

El interesado solicita al Seremi de Vivienda y Urbanismo, aprobar con urgencia el congelamiento de los permisos de construcción en altura para Concepción.

Análisis:

Observación no competente, dado que se refiere a materias que no competen al Plan Regulador Comunal

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 369-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 2 C38

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 2 C38 según carta presentada por doña Pilar Albornoz Arriagada; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 2 C38

Síntesis Observación:

La interesada indica que el Plan Regulador debe reconocer los barrios y su identidad, evitando que se desmejore las condiciones de asoleamiento y previniendo procesos especulativos del valor del suelo. Por otro lado, indica la necesidad de promover la diversidad social de los residentes de la ciudad para una sociedad más igualitaria y feliz.

Análisis:

Observación competente no fundada, pues no indica la norma urbanística que está observando, qué cambio quiere hacer respecto de lo propuesto, en que zona del plan, y los argumentos que justifican su propuesta. No obstante, se indica que los argumentos planteados han formado parte de las consideraciones del diagnóstico en que se fundamenta la Imagen Objetivo propuesta.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 370-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 1 C39

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 1 C39 según carta presentada por doña Paola Rojas Matamala; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 1 C39

Síntesis Observación:

El interesado solicita al Seremi de Vivienda y Urbanismo, aprobar con urgencia el congelamiento de los permisos de construcción en altura para Concepción.

Análisis:

Observación no competente, dado que se refiere a materias que no competen al Plan Regulador Comunal

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 371-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 1 C41

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 1 C41 según carta presentada por don Demostudio; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 1 C41

Síntesis Observación:

El interesado indica que Concepción es una ciudad única por su emplazamiento y paisaje, indicando que este debe ser dignificado.

Análisis:

OBSERVACIÓN NO COMPETENTE, pues la materia planteada excede las competencias del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ALVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653

ACUERDO N° 372-60-2020-CE

MAT.: RECHAZA OBSERVACIÓN 1 C42

CONCEPCIÓN, 27 de octubre de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 60 del día de hoy; la observación 1 C42 según carta presentada por don Inge Koster; Comisión de Urbanismo e Infraestructura N° 24 del 22 de octubre de 2020; Oficio Ordinario N° 98 del 21 de octubre del 2020 de la Asesora Urbanista; el artículo 28 octies de la de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Rechaza LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN 1 C42

Síntesis Observación:

El interesado indica que quiere participar en la consulta.

Análisis:

OBSERVACIÓN NO COMPETENTE, pues la materia planteada excede las competencias del plan.

Conclusión: Se sugiere rechazar.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto rechazo** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción don Álvaro Ortiz Vera y de los concejales, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste; Boris Negrete Canales, Christian Paulsen Espejo-Pando, Emilio Armstrong Delpin, Yanina Contreras Álvarez, Zulema Abarzúa Calabrano y Sebastián Morales Henríquez.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES:

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1318653